

Expediente: 177/20

Carátula: DIAZ JUAN CARLOS C/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L.Y OTROS S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VIII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALBORNOZ, CARLOS ELIAS-DEMANDADO

27254448279 - DIAZ, JUAN CARLOS-ACTOR

20248028964 - ALBORNOZ, HUGO MARIANO-DEMANDADO

20248028964 - CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L., -DEMANDADO

27330401511 - LUCENA, SILVANA MARLENE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 177/20



H103084736272

JUICIO: DIAZ JUAN CARLOS c/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L.Y OTROS s/ DESPIDO. EXPTE. 177/20

San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2023

1) Concédase el recurso de apelación interpuesto el 03/10/2023 por el letrado Leandro Carlos Quintans, en representación de Cascada Nuevo Siglo SRL y Hugo Mariano Albornoz, en contra de la resolución dictada el 29/09/2023. En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

2) Concédase el recurso de apelación interpuesto el 04/10/2023 por la letrada María Carolina Artero Argañaraz, en representación del actor, en contra de la resolución dictada el 29/09/2023. En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

MEOZ.177/20

Actuación firmada en fecha 30/10/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.